



Banco Agrario de Colombia

*Hay más campo para todos*

[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

/mibancoagrario

/mibancoagrario

## VICEPRESIDENCIA JURIDICA

17 - 0061

Bogotá, D.C., 30 ENE 2017

Doctor  
**JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO**  
Senador de la República  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Carrera 7<sup>a</sup> No. 8 – 68  
Bogotá D.C.

### **ASUNTO: Respuesta a su solicitud de información**

Honorable Senador Robledo:

En atención a su solicitud de información remitida a esta entidad el pasado veintitrés (23) de enero de los corrientes, de manera atenta nos permitimos atender cada uno de los puntos peticionados como se pasa a exponer:

#### **Su solicitud:**

- 1. Sírvase entregarme copia del SARC (Sistema de Administración de Riesgo Crediticio) debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera y vigente al momento de la celebración de la Junta Directiva del Banco Agrario de Colombia del día 12 de noviembre de 2015, y con base en el cual se tomaron las decisiones consignadas en el Acta 575 de esa fecha.**
  
- 2. Sírvase entregarme copia del SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo para evitar el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera y vigente al momento de la celebración de la Junta Directiva del banco (sic) Agrario de Colombia del día 12 de noviembre de 2015, y con base en el cual se tomaron las decisiones consignadas el (sic) en Acta 575 de esa fecha.**

#### **Respuesta Banco:**

Sobre este particular nos permitimos remitirle en noventa y seis (96) folios el Manual de Políticas de Crédito, Cartera y Garantías SARC del Banco Agrario de Colombia, vigente al doce (12) de noviembre de 2015.



## Monica Santamaria Salamanca

---

**De:** Paola Mounthon Barrero <paola.mounthon@corficolombiana.com.co>  
**Enviado el:** jueves, 23 de julio de 2015 04:45 p.m.  
**Para:** Monica Santamaria Salamanca  
**CC:** Diego Alejandro Forero Beltran  
**Asunto:** B.Agrario | Navelena - Río Magdalena (NDA y ppt)  
**Datos adjuntos:** NDA - Navelena (VF) 2015.docx; Presentación Navelena (versión corta).pdf

Mónica,

Gracias por el tiempo que nos diste la semana pasada para presentarte brevemente el proyecto de la recuperación del Río Magdalena. De acuerdo a nuestra reunión, nos permitimos adjuntar el NDA que será requisito de firma para poder acceder al Data Room de Navelena. Una vez obtengamos el NDA firmado, estaremos enviando la clave correspondiente para que puedan acceder a toda la información disponible del proyecto.

Quedamos a su disposición ante cualquier inquietud o comentario sobre el mismo.

Un Saludo,

Paola Mounthon B.  
Gerente Banca de Inversión  
Corficolombiana S.A.  
Tel: 3538787 Ext. 6113

**AVISO LEGAL:** La información contenida en este mensaje electrónico tiene carácter CONFIDENCIAL, está dirigida únicamente al destinatario de la misma y sólo podrá ser usada por el mismo. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución que se haga de éste se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, por favor notifique inmediatamente al remitente telefónicamente o por este medio. Gracias.

**DISCLAIMER:** The information contained in this electronic mail message is CONFIDENTIAL INFORMATION intended only for the use of the individual or entity named below. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender either by telephone or return electronic mail. Thank you.

# Asesores en el Proyecto

Navelena ha buscado al mejor grupo de asesores en temas legales, económicos y técnicos que permitan atender las inquietudes de los Bancos y otros potenciales financiadores, y brindarles las mejores herramientas de análisis previo al Cierre Financiero del Proyecto

## Antecedentes

- En enero y febrero de 2015 se realizaron reuniones con algunos bancos en donde se mostraron los avances que se han tenido en el Proyecto luego de la adjudicación, y se lograron identificar las principales preocupaciones e inquietudes relevantes de los bancos conducentes al proceso de aprobación del crédito.

## Objetivo Principal

- Con el fin de brindar a los bancos las mejores herramientas para que puedan llevar a cabo el análisis de crédito, hemos venido adelantando la contratación de asesores destacados y de reconocida trayectoria en sus campos que ayudarán a complementar y fortalecer el análisis a realizar sobre el proyecto

## Asesor Legal/Institucional

### MARTINEZ NEIRA ABOGADOS

Martinez Neira Abogados (MNA) fue fundada en 1996 y es considerada una firma líder en Colombia en cada una de sus áreas de práctica. En este proyecto se encargará de:

- Análisis de la estructura legal del contrato, incluyendo el gobierno corporativo de Cormagdalena y la trazabilidad de los recursos que remunerarán el proyecto.

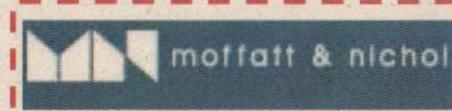
## Asesor Socioeconómico y ambiental



Fedesarrollo realizará un estudio del impacto socioeconómico y ambiental del Proyecto en el país, analizando principalmente:

- Efectos macroeconómicos con la ejecución del Proyecto (PIB, sectores)
- Impacto social y económico en las comunidades que se encuentran en la zona del Proyecto.
- Beneficios ambientales de la implementación del proyecto.

## Lista de Posibles Ingenieros Independientes



## ARUP

## Asesor Contable y Tributario



Asesoría en la evaluación del modelo financiero y aplicación de IFRS



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

[www.bancoagrario.gov.co](http://www.bancoagrario.gov.co)

/mibancoagrario

/mibancoagrario

## VICEPRESIDENCIA JURIDICA

Bogotá, D.C., 16 FEB 2017

17-0120

Doctor  
**JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO**  
Senador de la República  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
Carrera 7<sup>a</sup> No. 8 - 68  
Bogotá D.C.

### Asunto: Recurso de Insistencia solicitud de información

Honorable Senador Robledo:

En respuesta a su comunicación de fecha nueve (9) de febrero de 2017, mediante la cual presenta recurso de insistencia, por la negativa del Banco de entregar la información requerida mediante comunicación del veintitrés (23) de enero del año en curso, relacionada en palabras suyas “con el irregular préstamo que el Banco Agrario le otorgó a Navelena S.A.S. sociedad controlada por la cuestionada compañía Odebrecht”, de manera atenta nos permitimos indicarle lo siguiente:

Sustenta su recurso en razones como: “la reserva bancaria no es aplicable a la información solicitada” y que “la reserva bancaria no le es oponible a las solicitudes de los congresistas que ejerzan su función constitucional de control político”.

Sobre el particular, procede hacer algunas precisiones. Como primera medida, es importante dejar claro que el calificativo de *irregular* del crédito que se le otorgó a Navelena S.A.S., obedece a apreciaciones subjetivas, sin mayor sustento factico, pues hasta la fecha el Banco ha sido enfático en dejar claro a la opinión pública que el crédito fue aprobado de acuerdo con la normatividad legal y las políticas de la institución, en condiciones de mercado y con garantías adecuadas y ninguna de las autoridades competentes encargadas de hacer las investigaciones y el juzgamiento de la conducta del Banco y de sus funcionarios, se ha pronunciado de manera definitiva en cuanto a lo que hasta ahora son solo señalamientos que han sido divulgados en medios de comunicación.

De otra parte, vale la pena hacer claridad en que la información revelada hasta la fecha por el Banco y que se ha conocido a través de los medios de comunicación, corresponde a la información general de la operación de crédito aprobada y desembolsada a la sociedad Navelena S.A.S., información que le fue suministrada en su debida oportunidad. En ningún momento se ha revelado información comercial, financiera y crediticia exclusiva de esa

## CONCEPTOS DE LOS ASESORES

Al servicio de los Bancos, el Concesionario contrató agentes independientes que entregaron sus conceptos de Debida Diligencia, de los cuales se resaltan los siguientes aspectos:

### MARTINEZ NEIRA

Asesor Legal/Institucional: ABOGADOS

- Cormagdalena no podrá utilizar los recursos del proyecto para un fin distinto al aprobado por el CONFIS, ya que según su naturaleza jurídica, los recursos sólo podrán ser utilizados para la ejecución del Proyecto.
- Ni la Junta Directiva ni la Asamblea Corporativa tienen la autoridad para tomar una decisión relacionada con un cambio de destinación de los recursos de vigencias asignados al Proyecto, pues una decisión así iría en contravía de la Ley.
- Los funcionarios que no cumplan con las órdenes de giro podrán incurrir en delitos que conllevan procesos de responsabilidad fiscal y disciplinaria.
- Cormagdalena fue creada por Constitución y no se encuentra sometida a las mismas normas que regulan a las CAR.



Asesor Socioeconómico y ambiental:

- Impacto sobre PIB medido a través de un Modelo de Equilibrio General Computable y un modelo de Leontief. Estimado en un 0,25% en promedio de aporte al PIB nacional, 0,36% de Impacto en Consumo Intermedio y un 0,04% en Impacto Fiscal.
- Impacto en producción de sectores, principalmente Maquinaria y equipos, construcción, servicios y una generación de 9.425 empleos en promedio, sin embargo llega a más de 20.000 durante la etapa de construcción.



Ingeniero Independiente:

- Estimaciones de CAPEX Y OPEX: Las estimaciones de CAPEX y OPEX generadas por Navelena parecen razonables y adecuadas para el nivel de diseño desarrollado para el proyecto. La contingencia global estimada para el CAPEX parece apropiada, no obstante se enfatiza en la necesidad de realizar un monitoreo constante de la evolución del río durante la Construcción, de tal forma que se pueda evaluar conforme avanza la construcción la necesidad de ajustar los diseños, con el fin de obtener los resultados deseados sobre el comportamiento del río. Este concepto de obras adaptables es usual en proyectos de esta naturaleza. Navelena tiene considerado en sus costos el acompañamiento de su consultor de ingeniería a lo largo de la construcción.
- Consideraciones legales/Contractuales: Los documentos que regulan la relación están dentro del marco ordinario y usual para este tipo de contratos, yendo incluso en muchos aspectos más allá de la simple regulación, definiendo y dando soluciones a posibles problemas y divergencias que se presentan en la ejecución del mismo.



VICEPRESIDENCIA JURIDICA

Bogotá D.C., 1-3 MAR 2017

Doctor  
**JORGE ENRIQUE ROBLEDO CASTILLO**  
 Senador de la República  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
 Carrera 7<sup>a</sup> No. 8 - 68  
 Bogotá D.C.



**Asunto:** Respuesta a su solicitud de información

Honorable Senador Robledo:

En atención a su comunicación de fecha veinticuatro (24) de febrero del año en curso, de manera atenta nos permitimos atender cada una de las inquietudes relacionadas con las afirmaciones del Fiscal General de la Nación respecto de los documentos en los que se encuentran los logos de la firma "Martinez Neira Abogados" como asesor legal de Navelena S.A.S., como se pasa a exponer:

1. *¿Qué opinión tiene el Banco Agrario con respecto a los señalamientos del Fiscal sobre la alteración o superposición irregular del logo de "Martinez Neira Abogados"? ¿Está de acuerdo con la versión según la cual se trata de una falsificación?*

Al respecto, sea lo primero señalar que la documentación a la que se hace referencia en su petición fue entregada al Banco por Corficolombiana, tal y como lo indicamos en el numeral 7º de la comunicación No. 170061 del treinta (30) de enero de los corrientes, mediante la cual dimos respuesta a su solicitud de información de fecha veintitrés (23) de enero del mismo año, en tal sentido no nos es posible emitir pronunciamiento alguno respecto de la veracidad de la información y documentación allegada al Banco por un tercero.

No obstante y de cara a la supuesta alteración o falsificación del logo que menciona en su solicitud, es importante aclarar que aquel utilizado por el Banco en los documentos de trabajo elaborados por éste y los cuales le han sido suministrados de tiempo atrás, figura aquel que fue dispuesto por Corficolombiana en la presentación del proyecto remitida a esta entidad por aquella, denominada *"Financiación para el Proyecto de Recuperación de la Navegabilidad del Río Magdalena"*, y la cual corresponde al documento que le suministramos en la comunicación No. 170061 (numeral 7º) antes señalada.

1.221-0

Bogotá, D.C., 23 de julio de 2015

*Privado y confidencial*

Señores

**CONSORCIO NAVELENA S.A.S.**

**La Ciudad**

Construtora Norberto Odebrecht S.A.
Fecha: <u>14-08-2015</u>
Consecutivo:
U: A: <u>Johana.</u>

**REF.: Concepto jurídico sobre:** (i) la naturaleza, la estructura de gobierno corporativo y la institucionalidad de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena (en adelante “Cormagdalena”) y su incidencia en el desarrollo del proyecto de “*Recuperación de la Navegabilidad en el Río Magdalena*” (en adelante el “Proyecto”); (ii) las facultades de disposición y manejo de los recursos asignados al Proyecto por parte de Cormagdalena, y (iii) la regulación bajo el contrato de APP suscrito entre **Consorcio Navelena S.A.S.** y Cormagdalena (en adelante el “Contrato de APP”) en relación con el manejo y disposición de los recursos del Proyecto.

Apreciados Señores:

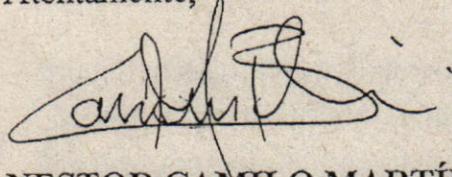
En días pasados, la sociedad **Consorcio Navelena S.A.S.** (en adelante “Navelena”) nos manifestó sus inquietudes relacionadas con los riesgos que implican para la financiación y el desarrollo del Proyecto, el hecho que Cormagdalena actúe como entidad contratante bajo el Contrato de Asociación Público Privada (en adelante “APP”). Particularmente, se nos ha pedido emitir un concepto con destino a los Bancos que financiarán el proyecto con el fin de establecer si Cormagdalena, como entidad contratante, puede incidir directamente en el manejo y/o disposición de los recursos del Proyecto (incluyendo pero sin limitarse a las vigencias futuras aprobadas por el Consejo Superior de Política Fiscal (En adelante “Confis”) en sesión del 2 de mayo de 2014 e informada el 9 de mayo al Ministerio de Transporte. Habida cuenta de lo anterior y en aras de dar una respuesta comprehensiva a las inquietudes planteadas, el presente concepto jurídico se estructurará de la siguiente manera:

solicitud independiente al Confis para la apropiación de vigencias futuras para atender dicha necesidad.

En los anteriores términos se da respuesta a su amable consulta, con el ofrecimiento de cualquier ampliación o explicación que se considere necesaria.

Sin otro particular, suscribo con la expresión de nuestra más sincera gratitud por su deferente gesto de confiar el examen de este asunto a nuestro Estudio Jurídico.

Atentamente,



NESTOR CAMILO MARTÍNEZ BELTRÁN  
Socio

CORRESPONDENCIA  
ESCANEADO



Bogotá,

## Senador

## **JORGE ENRIQUE ROBLEDO**

Congreso de la Republica de Colombia  
Senado de la Republica  
Carrera 7 No 8-68  
Bogotá

**CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.**

RADICADO DE SALIDA No. S-2017-019192-NAC SEDE BOGOTÁ  
FECHA: 2017-03-17 15:04:41 ANEXOS: 09 FOLIOS  
DESTINATARIO: SENADO DE LA REPÚBLICA

A standard linear barcode located at the bottom of the page, used for tracking and identification of the publication.

Para responder cite el N° de radicado del Sticker

Referencia: Derecho de Petición radicado en esta Concesionaria bajo el No. E-2017-041620-NAC del 13 de marzo de 2017. – Solicitud de Información.

Respetado Senador Robledo:

En atención a su petición de la referencia, mediante el cual solicita 1) "...Remitir copia de los contratos que realizó en el año 2012 y 2015 con el Fiscal Néstor Humberto Martínez, en su condición de abogado, para tramitar una petición frente al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, relacionada con un contrato de estabilidad jurídica".

Al respecto nos permitimos informar que en febrero del año 2010 la firma Martinez & Martinez Abogados representada por el doctor Nestor Humberto Martínez Neira, presentó propuesta de servicios profesionales, con el objeto asesorar a la Concesionaria para la suscripción del Contrato de Estabilidad Jurídica con el Estado Colombiano, según las normas y trámites de la ley 963 de 2015, el decreto 2950 de 2005 y documentos Conpes 3366; esta oferta fue aceptada en marzo de 2010 mediante comunicación CRA-M&MAC-0001-15/03/2010 firmada por el representante Legal de la Concesionaria Ruta del Sol S.A.S. (se anexa copia)

Ahora bien, en agosto del año 2012 la firma Martinez Neira Abogados, presentó propuesta de servicios para rendir concepto jurídico en relación con el Contrato de Concesión del corredor vial Ruta del Sol Sector 2 y el Contrato de Concesión del Proyecto Concesión Vial Zona Metropolitana de Bucaramanga. Para dicha propuesta se le acepto únicamente el punto 1.1., dicha oferta fue aceptada el día 5 de septiembre de 2012 mediante correo electrónico por el Gerente Jurídico de la época, Juan Nicolas Devis Morales. (Se anexa copia).

Para Julio de 2015, la firma Estudio Profesional MNA Ltda., presentó propuesta para la elaboración de un concepto jurídico en relación al requerimiento realizado por el Comité de Estabilidad Jurídica. La propuesta en mención fue aceptada en Julio de 2015, mediante oficio radicado S-2015-010673-NAC por el apoderado de representante legal de la Concesionaria Ruta de Sol S.A.S (Se anexa copia).

Por último y respecto al numeral 2 de su petición: "¿El hoy Fiscal Néstor Humberto Martínez, o su hijo, como persona natural o a través de alguna de sus sociedades ha tenido más contratos con la

Av. Calle 116 No. 7-15  
Interior 2 Of. 302  
Bogotá D.C.  
Tel: (057 1) 658 5333

PR4+150 Ruta 451B  
Estación Báscula La Lizama 2  
La Lizama | Santander  
Tel: (057 1) 658 5333  
Ext. 1501

Carrera 40 No. 5N-126  
Aguachica | Cesar  
Tel: (057 1) 658 5333  
Ext. 1301

PR42+600 Ruta 4511  
Restaurante El Hato  
Cimitarra | Santander  
Tel: (057 1) 658 5333  
Ext. 1201

Carrera 2 No. 11-48  
Puerto Boyacá | Boyacá  
Tel: (057 1) 658 5333  
Ext. 1415

PR 40+200 Ruta 4514  
Corregimiento Morrison  
Tel: (057 1) 658 5333  
Ext. 1301